

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Especial de Pertinencia Rad. 110040035320210038400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Secretaría Distrital de Planeación y la Agencia Nacional de tierra, (ítems 50,66, y 79), lo anterior para los fines legales pertinentes.

2.-Por secretaria requiérase a las siguientes entidades Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada, y Alcaldía Mayor de Bogotá, para que en el término de ocho (8) días, informe las razones que le asisten para que a la fecha no hayan dado trámite a nuestros oficios, para tal efecto remitir copia de cada oficio con las constancias de envió.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 de Octubre de 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria